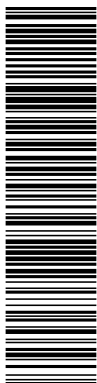


DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RHWDE-U5OF3-NWY95 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 8:34:56 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/04/2023 10:03 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/04/2023 14:41
	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3705078 RHWDE-U5OF3-NWY95 AD95C72922280643DA4BC84E2F7E5A810042835) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



DECRETO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: EDUCACION
EXPEDIENTE Nº: SUBVENCIONES AMPAS 22-23, EXP: 2023/11
ASUNTO:

Consta en el expediente Informe Propuesta de Resolución de la Concejala de Educación e Infancia, de fecha 27 de marzo de 2023, que a continuación se transcribe:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE CENTROS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA O DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y EL 30 DE JUNIO DE 2023.

Examinadas las solicitudes y documentación del expediente número 2022/20 de la Concejalía de Educación e Infancia, en relación a la convocatoria aprobada por Acuerdo nº 15/497 de fecha 25 de octubre de 2022, se han apreciado los siguientes:

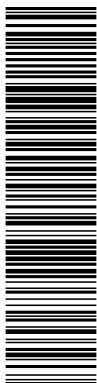
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 263, de fecha 04 de noviembre de 2022, aparece publicado el extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones de madres y padres de alumnos/as o asociaciones de familias de centros públicos de 2º ciclo de educación infantil, de educación primaria o de educación especial para la realización de actividades en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Al amparo de dicha convocatoria fueron presentadas las correspondientes solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas previsto en la cláusula QUINTA punto 3 de las Bases Reguladoras, y una vez que la documentación fue recibida por el órgano instructor del procedimiento, se procedió a estudiar y analizar las 9 solicitudes presentadas que se corresponden con las siguientes Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as.

Nº Orden	Denominación
1	AMPA CEIP DANIEL MARTIN
2	AMPA CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ
3	AMPA CEIP CARMEN CONDE
4	AMPA CEIP FUENTE DEL PALOMAR
5	AMPA CEIP LOS CATILLOS
6	AMPA CEIP SAN JOSÉ DE VALDERAS

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RHWDE-U5OF3-NWY95 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 8:34:56 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/04/2023 10:03 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/04/2023 14:41
	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 14:41



Ayuntamiento de Alcorcón

7	AMPA CEIP VIRGEL DEL REMEDIO
8	AMPA CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS
9	AMPA CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA

TERCERO.- La Comisión de Valoración, examinó la documentación enviada por las diferentes asociaciones de madres y padres y se les requirió para la subsanación de la falta de documentación necesaria para ser admitido como beneficiario según lo establecido en la cláusula QUINTA punto 3, dando para ello un plazo de 10 días. Mediante correos electrónicos y/o a través de llamadas telefónicas, así como mediante una reunión convocada al efecto el día 18 de enero a las 17:00 en la Concejalía de Educación, se les explicó con detalle:

- El alcance y significado del requerimiento
- Los documentos que era necesarios que subsanaran
- El plazo para subsanar y los días hábiles e inhábiles a esos efectos.
- La plena disposición de los servicios administrativos de la Concejalía de Educación e Infancia para resolver cuantas dudas les surgieran en la cumplimentación del trámite de subsanación.

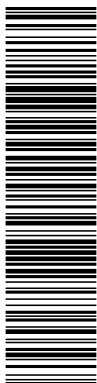
En contestación a lo anterior, aquellas asociaciones que debían de aportar documentación, cumplieron con el plazo concedido, con la entrega de la documentación requerida, por lo que las 5 asociaciones pasaron a considerarse beneficiarios de las ayudas.

CUARTO.- Simultáneamente, las diferentes asociaciones han presentado una declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcorcón, así como con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

QUINTO.- Finalizada la instrucción del trámite de subsanación de solicitudes y documentación, revisada la documentación presentada por las asociaciones en el plazo establecido, se procedió por parte de la Comisión de Valoración a la evaluación de los proyectos presentados, obteniéndose como resultado los siguientes datos:

- Asociaciones que cumplen con todos los requisitos administrativos y técnicos requeridos en las Bases Regulatoras.

N ^o Orden	Denominación
1	AMPA CEIP DANIEL MARTIN
2	AMPA CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ
3	AMPA CEIP CARMEN CONDE
4	AMPA CEIP FUENTE DEL PALOMAR
5	AMPA CEIP LOS CATILLOS
6	AMPA CEIP SAN JOSÉ DE VALDERAS
7	AMPA CEIP VIRGEL DEL REMEDIO
8	AMPA CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS
9	AMPA CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3705078 RHWDE-U5OF3-NWY95 AD95C72922B0643DA4BC84E2F7E5A5100482835) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Alcorcón

b) De las asociaciones relacionadas en el apartado anterior, se solicita que el Ayuntamiento de Alcorcón subvencione las siguientes cantidades:

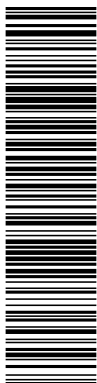
N ^o Orden	Denominación	Cantidad	80 %
1	AMPA CEIP DANIEL MARTIN	15.250	12.200
2	AMPA CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	13.200	10.560
3	AMPA CEIP CARMEN CONDE	4.367,93	3.494,34
4	AMPA CEIP FUENTE DEL PALOMAR	6.449,53	5.159,62
5	AMPA CEIP LOS CASTILLOS	7.800	6.240
6	AMPA CEIP SAN JOSÉ DE VALDERAS	4.114	3.291,20
7	AMPA CEIP VIRGEN DEL REMEDIO	15.385	12.308
8	AMPA CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	6.759,25	5.407,40
9	AMPA CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	4.819,88	3.855,90
TOTAL		78.145,59	62.516,46

SEXTO.- A la vista de los datos anteriores se desprende que el 80 % del importe total solicitado por las asociaciones de madres y padres de alumnos/as que han cumplido los requisitos establecidos en las bases reguladoras, asciende a la cantidad de 62.516,47 €.

SEPTIMO.- De acuerdo con la cláusula séptima de las bases reguladoras donde dice: *"Para la determinación de la cuantía de la subvención, el reparto se hará en función de la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, todo ello dentro de los límites presupuestarios. La cantidad concedida no podrá superar en ningún caso el importe solicitado para cada programa o actividad, con independencia de la puntuación obtenida. Además, se tendrá en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto presentado.*
Por otro lado, la misma cláusula establece: *"No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos"*.

OCTAVO.- A la vista de lo dicho anteriormente, el crédito consignado en la convocatoria para subvencionar estas actividades asciende a 60.000 €, siendo el 80 % del importe máximo solicitado por las asociaciones de 62.516,46 €. A tenor de lo establecido en la cláusula séptima estamos obligados a establecer un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la valoración de los proyectos presentados ya que no hay crédito suficiente para atender todas las solicitudes presentadas.

NOVENO.- Siguiendo lo establecido en la cláusula SEPTIMA de las bases reguladoras, el Ayuntamiento de Alcorcón subvencionará como máximo el 80% del coste de los proyectos presentados, y una vez realizada la valoración de los proyectos por la comisión de valoración, la puntuación obtenida por las diferentes asociaciones queda recogida en la siguiente tabla:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3705078 RHWDE-U5OF3-NWY95 AD95C729322B0643DA4BC84E2F7E5A510042835) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Alcorcón

N . ° Orde n	Denominación	Importe solicitado	80%	Puntuación	IMPORTE CONCEDIDO
1	AMPA CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	13.200	10.560	55,8	10.161,18 €
2	AMPA CEIP SAN JOSÉ DE VALDERAS	4.414	3.291,20	49	3.291,20
3	AMPA CEIP LOS CASTILLOS	7.800	6.240	43,1	6.240 €
4	AMPA CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	4.819,88	3.855,90	41,7	3.855,90 €
5	AMPA CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	6.759,25	5.407,40	38,2	5.407,40 €
6	AMPA CEIP DANIEL MARTIN	15.250	12.200	32,1	5.845,41 €
7	AMPA CEIP CARMEN CONDE	4.367,93	3.494,34	31,8	3.494,34 €
8	AMPA CEIP FUENTE DEL PALOMAR	6.449,53	5.159,62	29,5	5.159,62 €
9	AMPA CEIP VIRGEN DEL REMEDIO	15.385	12.308	8,3	1.511,43 €
TOTAL				329,5	44.966,48 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

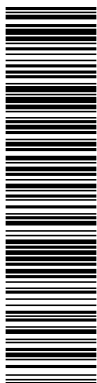
PRIMERO.- La competencia para dictar la presente propuesta de resolución corresponde al Órgano Instructor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula SEPTIMA de la Convocatoria que especifica que *“El órgano instructor de la concesión de ayudas será la Concejalía de Educación e Infancia, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la resolución de la convocatoria, y por delegación de 25 de junio de 2021 (Acuerdo 21/300) a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.*

Según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de diciembre de 2020, en el artículo 15.3 establece que tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios determinados en la convocatoria. La Comisión emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la misma, formulando propuesta de concesión al órgano concedente

SEGUNDO.- El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en la cláusula SEPTIMA de las bases reguladoras, y de acuerdo a lo establecido con carácter general en la ley 39/2015, de 1 de octubre y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de diciembre de 2020.

TERCERO.- La instrucción del procedimiento tiene por objeto establecer los beneficiarios y las cuantías a las que cada asociación tendría derecho en función de la valoración realizada por la Comisión de Valoración.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RHWDE-U5OF3-NWY95 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 8:34:56 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/04/2023 10:03 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/04/2023 14:41
	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 14:41



Ayuntamiento de Alcorcón

CUARTO.- La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y las disposiciones de general y pertinente aplicación, se formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

PRIMERO.- Aprobar el informe de fecha 17 de marzo de 2023 de la valoración del Órgano Gestor e instructor para la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE CENTROS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA O DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y EL 30 DE JUNIO DE 2023.

SEGUNDO.- Notificar a los solicitantes y publicar en la web municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón la resolución”.

El órgano competente para dictar la presente resolución es la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en virtud de la delegación de competencias efectuada a su favor por la Junta de Gobierno Local, acuerdo 21/300, de fecha 25 de junio de 2019.

TERCERO.- Consta en el expediente informe previo de fiscalización favorable, de fecha 12 de abril de 2023.

Por todo lo expuesto.

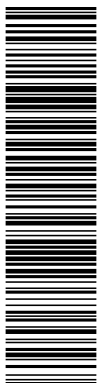
VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- Aprobar el informe de fecha 17 de marzo de 2023 de la valoración del Órgano Gestor e instructor para la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE CENTROS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA O DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y EL 30 DE JUNIO DE 2023.

SEGUNDO.- Conceder una subvención a las entidades solicitantes que se relacionan en el informe propuesta de resolución por el importe que en cada caso se indica:

N . ° Orde n	Denominación	IMPORTE CONCEDIDO
1	AMPA CEIP DANIEL MARTIN	5.845,41 €
2	AMPA CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	10.161,18 €
3	AMPA CEIP CARMEN CONDE	3.494,34 €
4	AMPA CEIP FUENTE DEL PALOMAR	5.159,62 €

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RHWDE-U5OF3-NWY95 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 8:34:56 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/04/2023 10:03 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/04/2023 14:41
	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37056078 RHWDE-U5OF3-NWY95 AD95C729322B0643DA4BC84E2F7E5A5100482835) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Alcorcón

5	AMPA CEIP LOS CASTILLOS	6.240 €
6	AMPA CEIP SAN JOSÉ DE VALDERAS	3.291,20 €
7	AMPA CEIP VIRGEN DEL REMEDIO	1.511,43 €
8	AMPA CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	5.407,40 €
9	AMPA CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	3.855,90 €
		44.966,48 €

TERCERO.- Esta subvención se deberá de tramitar conforme a las normas establecidas en las bases de convocatoria.

CUARTO.- Que por parte de la Concejalía de Educación e Infancia se dé trámite del expediente en los términos preceptivos.

QUINTO.- NOTIFICAR a los solicitantes y publicar en la web municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón la resolución presente conforme a la legislación vigente

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.